ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCO/ANDE/Nº 178/2023

Asunción, 19 de octubre de 2023.-

Señor
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted en relación a la Observación, referente al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1230/2023 para "Servicio de Consultoría Individual de Asistencia Técnica a la Gestión Ambiental de la ANDE del Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay" – Préstamo CFA 11652)" - ID 436051, a fin de responder lo siguiente:

Observación 1:

Tema: NOTA DE RESPONSABILIDAD
Sección: Documentos del SICP
Situación: Nota de responsabilidad
Descripción: 1) La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2) La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3) La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.
Comentario: remitir el tipo de cambio utilizado para la consignación del monto estimado del llamado en el formulario de la declaración jurada del SNIP.-

Respuesta: Se remite lo solicitado.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

p/a

CP. Liliana Rocío Ortíz B.
Responsable UOC/ANDE

PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 05 DE OCTUBRE DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.319,21
YEN JAPONÉS	148,6200	49,25
LIBRA ESTERLINA *	1,2158	8.898,70
FRANCO SUIZO	0,9141	8.007,01
CORONA SUECA	11,0252	663,86
CORONA DANESA	7,0837	1.033,25
CORONA NORUEGA	10,9925	665,84
REAL BRASILEÑO	5,1823	1.412,35
PESO ARGENTINO	350,0110	20,91
DÓLAR CANADIENSE	1,3740	5.326,94
RAND SUDAFRICANO	19,5500	374,38
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3101	9.588,90
ONZA DE ORO *	1.818,3100	13.308.592,74
PESO CHILENO	920,6500	7,95
EURO *	1,0527	7.704,93
PESO URUGUAYO	39,3250	186,12
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6346	4.644,77
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,2960	1.003,18
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3693	5.345,22
BOLIVIANO	6,8600	1.066,94
SOL PERUANO	3,8310	1.910,52
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5941	4.348,34
PESO MEXICANO	18,2356	401,37
PESO COLOMBIANO	4.350,4500	1,68
DÓLAR TAIWANÉS	32,2600	226,88
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6725	1.992,98

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)